NIT: 816 007 837 - 1

RESOLUCIÓN INTERNA N° 238 --

17 DIC 2019

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la Empresa MEGABUS S.A., para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Gerente de MEGABUS S.A. en uso de sus atribuciones legales y de las conferidas en sus estatutos.

CONSIDERANDO

Que en reunión de Junta directiva de MEGABÚS S.A., el día 06 de Diciembre de 2019, se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la empresa MEGABUS S.A., para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante resolución No 14787 del 17 de diciembre de 2019 del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Pereira, aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la empresa MEGABUS S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020.

Po lo aquí expuesto, la Gerente de MEGABUS S.A.

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la EMPRESA MEGABÚS S.A., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE($8.346.000.000).** Conforme al siguiente detalle:

IMP.	DESCRIPCION	FONDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2020
0	**PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS**		**8.346.000.000**
01	DISPONIBILIDAD INICIAL		200.000.000
011	DISPONIBILIDAD INICIAL (MEGABUS)		200.000.000
0111-02	Ente Gestor	02	200.000.000
02	**INGRESOS CORRIENTES**		**8.131.000.000**
021	INGRESOS DE EXPLOTACION		8.131.000.000
0212	VENTA DE SERVICIOS		7.464.005.000
021101-01	Venta de Servicios de Tránsito y Transporte	01	7.464.005.000
0214	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		666.995.000
021401	OTROS INGRESOS		666.995.000
021202-11	Arrendamiento locales intercambiador de Cuba y cubículos Parque de Cuba	11	258.560.000
021203-01	Recuperaciones	01	25.000.000
021204-01	Espacios Publicitarios	01	383.435.000
03	**RECURSOS DE CAPITAL**		**15.000.000**
035	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		15.000.000
035101-03	Otros Ingresos de Capital (rendimientos)	03	15.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2°.- Aprópiese para atender los gastos de la EMPRESA MEGABUS S.A. Para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE($8.346.000.000).** Conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2020
1	0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.541.972.000
11	0	GASTOS DE PERSONAL	2.274.593.000
111	0	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.368.748.000
11101-01	1	Sueldos de personal de nomina	1.056.941.000
11102-01	1	Prima de servicios	44.039.000
11103-01	1	Prima de navidad	96.445.000
11104-01	1	Intereses sobre las cesantías	12.538.000
11105-01	1	Vacaciones	64.811.000
11106-01	1	Prima de vacaciones	46.294.000
11107-01	1	Indemnización de vacaciones	15.000.000
11108-01	1	Bonificación a la recreación	5.872.000
11109-01	1	Auxilio de transporte	3.744.000
11110-01	1	Dotación y suministro a trabajadores	3.000.000
11111-01	1	Viáticos	10.000.000
11112-01	1	Bonificación Servicios	10.064.000
112	0	SERVICIO PERSONALES INDIRECTOS	578.518.000
1120101-01	1	Contrato de prestación de servicios	438.120.000
1120101-02	2	Contratos de prestación de servicios	106.000.000

11203-01	1	Aprendices Sena	30.088.000
11204-01	1	Salud-aprendices Sena	3.761.000
11205-01	1	Riesgos profesionales-aprendices Sena	549.000
113	**0**	**CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA SECTOR PRIVADO-PUBLICO**	**211.404.000**
11301-01	1	Comfamiliar	48.483.000
11302-01	1	Salud	22.002.000
11303-01	1	Pensión	30.920.000
11304-01	1	Riesgos profesionales	5.517.000
11305-01	1	Cesantías	104.482.000
114	**0**	**CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO**	**115.923.000**
11401-01	1	Aportes icbf	12.006.000
11402-01	1	Aportes Sena	8.004.000
11403-01	1	Aportes previsión social pensión colpensiones	95.913.000
12	0	GASTOS GENERALES	967.379.000
121	**0**	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**272.479.000**
12101-01	1	Capacitación	25.000.000
12102-01	1	Bienestar social	30.000.000
12103-01	1	Salud ocupacional	7.000.000
12104-01	1	Mensajería y correspondencia	6.200.000

12105-01	1	Administración	52.000.000
12106-01	1	Comisiones y gastos bancarios	10.000.000
12108-01	1	Mantenimiento general	23.000.000
12109-01	1	Servicios públicos	119.279.000
122	0	ADQUISICIÓN DE BIENES	412.900.000
12201-01	1	Materiales y suministros	50.400.000
12203-01	1	Seguros	200.000.000
12204-01	1	Gastos de viaje	27.400.000
12205-01	1	Suscripciones y publicaciones legales	33.100.000
12206-02	2	Enseres y equipos de oficina	30.000.000
12207-01	1	Compra de equipo	40.000.000
12208-01	1	Salud ocupacional	32.000.000
123	0	IMPUESTOS Y MULTAS	282.000.000
12301-01	1	IMPUESTOS,CONTRIBUCIONES Y TASAS.	30.000.000
12302-01	1	Impuestos	252.000.000
13	0	TRANSFERENCIAS	300.000.000
131	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000.000
1310102-01	1	Destinatarios de las otras transferencias	300.000.000
2	0	GASTOS DE OPERACIÓN	2.464.180.000
21	0	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	2.464.180.000

213	0	GASTOS DE PERSONAL	1.948.180.000
2130101-01	1	Sueldos	1.025.225.000
2130102-01	1	Prima de servicios	42.718.000
2130103-01	1	Prima de navidad	92.703.000
2130104-01	1	Intereses a las cesantías	14.186.000
2130105-01	1	Vacaciones	62.297.000
2130106-01	1	Prima de vacaciones	44.498.000
2130107-01	1	Indemnización de vacaciones	9.000.000
2130108-01	1	Bonificación a la recreación	5.696.000
2130109-01	1	Auxilio de transporte	19.968.000
2130110-01	1	Dotación y suministro a trabajadores	23.000.000
2130111-01	1	Viáticos	15.000.000
2130112-01	1	Domicales, festivos y recargo nocturno	213.458.000
2130301-01	1	Comfamiliar	55.528.000
2130303-01	1	Pensión	114.966.000
2130304-01	1	Riesgos profesionales	53.883.000
2130305-01	1	Cesantías	118.217.000
2130401-01	1	Aportes icbf	3.466.000
2130402-01	1	Aportes Sena	2.311.000
2130404-01	1	Salud-nueva eps	8.570.000

2130405-01	1	Pensión colpensiones	23.490.000
214	0	GASTOS GENERALES	516.000.000
2140101-02	2	Comunicación y transporte	30.000.000
2140102-01	1	Servicios públicos	188.440.000
2140102-11	11	Servicios públicos	258.560.000
2140103-01	1	Gastos de viaje	15.000.000
2140104-01	1	Servicios de restaurante y cafeteria	24.000.000
3	0	SERVICIO DE LA DEUDA	45.848.000
31	0	DEUDA PUBLICA INTERNA	45.848.000
311	0	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	44.948.000
3110101-01	1	Leasing de infraestructura	44.948.000
312	0	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	900.000
3120102-01	1	Intereses banco de occidente s.a.	900.000
4	0	GASTOS DE INVERSION	2.279.000.000
41	0	SECTOR TRANSPORTE	2.279.000.000
411	0	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM) MEGABUS EN EL AMCO PEREIRA	2.279.000.000
4110201-01	1	Mantenimiento infraestructura	380.000.000
4110301	0	Educacion al Usuario	70.000.000
411030101-01	1	Educacion al usuario	70.000.000

4110302		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	109.000.000
411030201-01	1	Desarrollo institucional	61.000.000
411030202-01	1	Gobierno en línea	48.000.000
4110401-01	1	Vigilancia y seguridad sitm megabús	1.000.000.000
4110402-01	1	Aseo estaciones e intercambiadores	640.000.000
4110403-01	1	Defensa judicial del sistema	80.000.000
5		**CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTO**	**15.000.000**
52		**CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTO**	**15.000.000**
524		**GASTOS DE INVERSION**	**15.000.000**
5241		PROGRAMAS DE INVERSION	15.000.000
52411021-02	2	Mantenimiento de infraestructura	15.000.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°.- La ejecución del Presupuesto de la EMPRESA MEGABUS S.A., se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conferidas en el numeral 4 del artículo 30 y el artículo 115 del acuerdo N° 08 de 2014, el artículo 96 del decreto 111 de 1996 establecidas como Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- El período fiscal comienza el primero (1°) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

ARTICULO 5°.- La responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o

Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de Febrero del año 2020.

ARTICULO 6°.- La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 15 de Febrero del año 2020.

ARTICULO 7°.- El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación comercial y gastos de inversión aprobados por el COMFIS. Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendarios siguientes al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de inversión.

ARTICULO 8°.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el Tesorero o quien haga sus veces.

ARTICULO 9°.- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

ARTICULO 10°.- Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2020, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 11°.- El Gerente, de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de

las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2019, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.

Cuando se trate de aclaraciones o correcciones de leyenda del Presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo y favorable del Secretario de Planeación.

ARTICULO 12°.- El gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS- para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuéstales:

- La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.

- Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

- Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, operación comercial e inversión necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad. Los servicios personales inicialmente aprobados para funcionamiento no podrán incrementarse durante la vigencia.

- Las adiciones y traslados requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.

ARTICULO 13°.- Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de cada Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal.

Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia de la inversión, el cual se anexará al contrato. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de tales créditos.

ARTICULO 14°.- El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTICULO 15°.- El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTICULO 16°.- La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos.

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTICULO 17°.- El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los ingresos, según las siguientes clasificaciones y definiciones:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Representa el valor del saldo en caja, bancos e inversiones temporales, reales a 31 de diciembre de la vigencia 2020, de acuerdo con las normas presupuestales que rigen a las empresas públicas no financieras y corresponden a recursos para financiar gastos aprobados. Según se destinación: Ente Gestor y Proyecto.

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que recibe ordinariamente la Empresa en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de explotación, Aportes y Otros Ingresos corrientes.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Son los ingresos derivados del cumplimiento del objeto social para el cual ha sido creada la Empresa, y están directamente relacionados con los servicios que presta

Venta de Servicios

Son los ingresos provenientes de la prestación de un servicio a los clientes o usuarios finales o a otras entidades. Incluye también la participación en la prestación de un servicio.

- **Venta de Servicios de Tránsito y Transporte (Ente Gestor)**

Son los ingresos operacionales generados por la actividad propia de la entidad en cumplimiento de su objeto social.

Otros Ingresos de Explotación

Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la empresa no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

- **Otros Ingresos**

Ingresos que recibe MEGABÚS S.A., en desarrollo de las actividades que le son asignadas por la Ley, o por la explotación de espacios publicitarios a su cargo, arrendamientos, recuperaciones e incapacidades, entre otros.

Aportes

Son los ingresos que recibe el MEGABÚS S.A., en desarrollo de sus actividades y que provienen de los diferentes convenios interadministrativos con la Nación, los Municipios y entre otras entidades públicas.

- **Aportes Municipales**

Son los aportes de los Municipios y sus entidades descentralizadas, destinados a inversión.

- **Otros Aportes**

Corresponde a la deuda interna que tiene MEGABÚS S.A. ente gestor con el proyecto, y aportes de los Municipios para garantizar la operación del sistema.

RECURSOS DE CAPITAL

Representa el valor de los recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, recursos del balance, rendimientos y excedentes financieros. Incluye los aportes de los socios de la empresa con destino a su capitalización.

CRÉDITO INTERNO
Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente a la Empresa. La incorporación en el Presupuesto de los recursos del crédito se hará de conformidad con las autorizaciones dadas por la Junta Directiva.

Crédito Interno Banca Comercial
Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional, gestionados con instituciones financieras de carácter nacional, vigiladas por la Superintendencia Financiera

OTROS INGRESOS DE CAPITAL
Son recursos de capital diferentes a los enunciados anteriormente, tales como los rendimientos financieros, capitalizaciones, entre otros

Otros Ingresos De Capital (Rendimientos - Ente Gestor)
Son recursos correspondientes a los rendimientos generados por las operaciones financieras

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 18°.- El presupuesto de Gastos incluye las los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda pública, gastos de inversión y cuentas por pagar, según las siguientes clasificaciones y definiciones.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos realizados como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nomina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los funcionarios vinculados a la planta de personal, tales como:

- **Sueldos de Personal de Nomina**

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los funcionarios debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos

- **Prima de Servicios**

Pago por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la empresa, de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en el organismo. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

- **Prima de Navidad**

Corresponde al pago a que tienen derecho los funcionarios, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, de acuerdo con las disposiciones legales.

- **Intereses Sobre las Cesantías**

Reconocimiento y pago de intereses del 12% anual o proporcional por fracción con respecto a las cesantías causadas en el año o en la fracción que se liquide definitivamente al funcionario vinculado a la Empresa.

- **Vacaciones**

Corresponde al Salario devengado en el periodo de vacaciones por los empleados vinculados a la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales

- **Prima de Vacaciones**

Corresponde al pago a que tienen derecho los empleados de planta de la Empresa equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio o proporcional al

tiempo laborado, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación de acuerdo con las disposiciones legales

- **Compensación de Vacaciones**

Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula del Organismo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de la Empresa.

- **Bonificación a la Recreación**

Bonificación especial de recreación que se paga a los empleados de la Planta de la Empresa por cada periodo
de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del periodo vacacional, igualmente cuando haya lugar a la compensación de las vacaciones en dinero.

- **Auxilio de Transporte**

Auxilio que tiene por objeto facilitar al empleado que devengue hasta dos veces el salario mínimo legal vigente, para llegar al sitio de trabajo.

- **Bonificación por Servicios Prestados**

Bonificación que se reconoce a los empleados públicos, según el Decreto 2418 de 2015, y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º del citado decreto.

- **Dotación y Suministro a Trabajadores**

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para los empleados vinculados a la Empresa que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley. Incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

- **Viáticos**

Incluye a la remuneración que se reconoce al empleado, para compensar gastos en que incurra al tener que desempeñar funciones de su cargo en sitios diferente a su sede habitual, por concepto de gastos de alojamiento, alimentación, manutención, liquidados de acuerdo a las tarifas y reglamentos existentes. No se podrán imputar a este rubro dichos gastos si la movilización es dentro del perímetro urbano de la ciudad.

- **Horas Extras, Dominicales y Festivos**

Es el reconocimiento de recargos al personal operativo de la Empresa por laborar horas nocturnas, domingos o festivos, de acuerdo con las disposiciones legales.

Servicio Personales Indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

- **Contrato de Prestación de Servicios (Ente Gestor)**

Son contratos que celebre la Entidad, para desarrollar actividades relacionadas con su administración u operación, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Por excepcionales o por su calidad de outsoursing. Así mismo, se cancelarán de manera excepcional mediante acto administrativo motivado, los días requeridos para entregar los cargos que se supriman dentro de la planta de personal.

- **Pasivos Vigencias Expiradas (Ente Gestor)**

Corresponde a un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de anualidades anteriores adquiridas con todos los requisitos legales, de acuerdo al Decreto 115/1996.

- **Aprendices SENA (Ente Gestor)**

Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Empresa, para adelantar su etapa de aprendizaje.

- **Salud-Aprendices SENA (Ente Gestor)**

El pago de salud de los aprendices del SENA, de acuerdo con la Ley.

- **Riesgos Laborales-Aprendices SENA (Ente Gestor)**

Pago de riesgos laborales de los aprendices del SENA de acuerdo con la Ley.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Contribuciones legales que debe hacerla entidad como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar (4%), Empresas Promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%) y la Administradora de Riesgos Laborales (0.522% -2,436%)

- **Cesantías**

Corresponde a los pagos anuales o que hace MEGBABÚS S.A. como empleador, al fondo destinado para el pago de cesantías de los funcionarios. Liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley,

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público
Contribuciones legales que se debe hacer como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Empresas promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%), ARL (0.522% -2,436%), ICBF.(3,0%) y SENA (2%),

- **Cesantías - Fondo Nacional del Ahorro**

Corresponde al traslado mensual que hace MEGABÚS S.A, como empleador al FNA destinado para el pago de cesantías de los funcionarios de la Empresa, liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos de personal, necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, pago de los impuestos y multas a que están sometidos legalmente. Dentro de estos se incluye.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas naturales y jurídicas para la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las actividades de la Empresa y permiten proteger los bienes de su propiedad. Se clasifican así:

Capacitación
Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados de la Empresa en cursos, seminarios, talleres, conferencias, entre otros.

Bienestar Social
Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud. Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la

participación de eventos culturales, artísticos, turísticos y deportivos; también se destina para el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social.

Salud Ocupacional
Comprende todo lo relacionado con Higiene industrial, Seguridad Industrial, Medicina del Trabajo e inspección, vigilancia y control del programa, con el fin de garantizar la buena salud a los trabajadores.

Mensajería y Correspondencia (Ente Gestor)
Por este rubro se cancelarán los gastos de producción y envió de la correspondencia requerida dentro del ejercicio de las funciones de la entidad.

Administración (Ente Gestor)
Por este rubro se pagarán los gastos de administración de los diferentes bienes inmuebles que requiera la entidad.

Comisiones y Gastos Bancarios (Ente Gestor)
Comprende el pago de comisiones generadas por la contratación de empréstitos y los gastos, comisiones bancarios, comisiones fiduciaria y los que se generen en las demás operaciones financieras y los intereses que generen los créditos de tesorería.

- **Pasivo Vigencias Expiradas (Ente Gestor)**

Corresponde a un mecanismo que permite cancelar obligaciones de anualidades anteriores adquiridas con todos los requisitos legales del decreto 115/196.

Mantenimiento General
Incluye la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina, de sistemas y de comunicaciones, adquisición de repuestos y accesorios para su mantenimiento, gastos relacionados con aseo, lavado, enlucimiento de pisos, oficinas, tapetes, cortinas, pintura, reparaciones locativas, etc.

Servicios Públicos
Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, aseo y desinfección, Matrículas, consumo de alumbrado y energía eléctrica, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de telefonía celular, pago de Internet, correo electrónico, beeper, incluye los costos de medidores, instalación y traslado, gastos de sostenimiento y reparación de los mismos.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, dotación de uniformes, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes

Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles, que por el uso normal que se hace de ellos, no pueden volver a emplearse ni son objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, Insumos de equipos manuales y electrónicos, disquetes, CD, elementos de aseo, cafetería, sellos, radicadores, tapetes, marcos para cuadros de propiedad de la empresa, material audiovisual, libros de contabilidad, gastos notariales, registros de escritura, autenticación de firmas, estampillas, recargas de tóneres, fotocopias, argollados entre otros.

Seguros

Comprende los gastos por concepto de los diferentes seguros que requieren los Bienes Muebles, inmuebles propiedad de MEGABÚS S.A.; y demás seguros que se consideren necesario para proteger el personal de planta, Junta Directiva, dineros, títulos valores y especies, deberán adquirirse con Compañías Aseguradoras que operen debidamente legalizadas en el territorio Colombiano

Gastos de Viaje

Comprende los pagos con destino a transporte aéreo y terrestre, peajes, etc., tanto de los funcionarios de la entidad, como de los miembros de Junta Directiva, los contratistas y particulares a quienes se les estipule, cuando debidamente comisionados, deban desplazarse a otros lugares diferentes a la sede habitual de trabajo, para cumplir diversas actividades propias de la Empresa y del cargo o servicio que preste. Dichos pagos deben realizarse conforme a la reglamentación existente.

Suscripciones y Publicaciones Legales (Ente Gestor)

Por este rubro se pueden ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, diagramación, divulgación, edición de libros, audiovisuales, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones a publicaciones, periódicos y revistas, compra de formularios legales para las diferentes declaraciones, registros de marca, SIBRT, entre otros

Enseres y Equipos de Oficina
Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y comprende la adquisición de enseres y equipos de oficinas, tales como: escritorios, módulos, archivadores, sillas, y demás elementos relacionados con este ítem.

Compra de Equipos
Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse como: computadoras, software, impresoras, scanner, y demás equipos relacionados con este concepto

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS.

Erogaciones que legalmente tiene que hacer la entidad por concepto de impuestos, tasas, contribuciones cuando esté obligado a ello. Así mismo, atiende las multas y otras sanciones que la autoridad competente le imponga a la empresa.

- **Contribuciones Sobre Transacciones Financieras**

En este rubro se registran todas las erogaciones por concepto del gravamen al movimiento financiero.

- **Impuestos (Ente Gestor)**

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal la entidad sea sujeto pasivo.

TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias Corrientes
Son aquellos pagos que se realizan a personas naturales o jurídicas, sin que éstas presten un servicio o bien retributivo simultáneo, entre otras se encuentran las transferencias a las cesantías, cuota de auditaje, sentencias y conciliaciones, etc.

Otras Transferencias
Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias.

Sentencias, Conciliaciones y Laudos arbitrales (Ente Gestor)
Son pagos que debe hacer la empresa como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, laudos arbitrales en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

Gastos de Operación

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en la operación básica u objeto económico y social de la empresa, o que se destinan a la comercialización.

Otros de Gastos de Operación
Son los gastos de producción que realiza la empresa para adquirir insumos o servicios necesarios para la producción de sus servicios, tales como: servicios personales asociados a la nómina del personal operativo de la Empresa (ver definiciones en Gastos de Funcionamiento), servicios públicos de la infraestructura del sistema, contratos de prestación de servicios necesarios para el giro normal de la operación del SITM, entre otros.

Gastos Generales
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos asociados a la nómina, necesarios para que la Empresa cumpla con su operación y que tienen relación directa con el servicio que presta.

Adquisición de Bienes y Servicios
Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungible, destinados a apoyar logísticamente la operación de la empresa:

- **Compra de Equipos**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse como: computadoras, software, impresoras, scanner, demás dispositivos electrónicos relacionados con este concepto y que apoyan las labores operativas de la empresa

- **Comunicación y Transporte**

A cargo de este rubro se podrán realizar gastos por concepto servicio de comunicaciones a través de comunicación móvil exclusiva para facilitar la supervisión y buen funcionamiento del SITM.

- **Servicios Públicos**

Reconocimiento del valor facturado por concepto de consumo de servicios como: acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos de las estaciones e intercambiadores del SITM. Incluye instalación y traslados

- **Servicio de Restaurante y Cafetería**

Se asumirán en este rubro los pagos correspondientes a actividades que permitan atender los eventos, juntas, asambleas, recepciones y reuniones que la empresa realice para la consecución de los objetivos institucionales de MEGABUS S.A.

SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera, los cuales corresponden al pago de capital o amortización, intereses, comisiones y otros gastos imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

DEUDA PÚBLICA INTERNA

Comprende el pago de capital e intereses originados en préstamos concedidos por las entidades crediticias para los diferentes programas, así como los pagos y comisiones relacionadas con los empréstitos, su obtención, estructuración, refinanciación, etc.

Los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se cancelarán con cargo al rubro comisiones y gastos bancarios.

Amortización Deuda Pública Interna

Representa el pago de capital de los recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año pagaderos en moneda nacional, autorizados por la Junta Directiva, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales o instituciones financieras privadas de carácter nacional. Comprende el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

- **Leasing**

Contrato mediante el cual el propietario de un bien lo arrienda a un usuario, quien en contraprestaciones compromete a pagar una cuota de arrendamiento llamada canon, su característica esencial es la posibilidad que tiene el usuario de adquirir el bien, por un valor previamente concertado una vez termine el contrato.

- **Amortización Deuda Pública**

Es el monto total de cuotas de capital que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y se paguen en pesos colombianos por empréstitos adquiridos para el Ente Gestor y el Proyecto

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna

Comprende el pago de intereses originados en préstamos concedidos por las entidades crediticias para los diferentes programas, así como los pagos y comisiones relacionadas con los empréstitos, su obtención, estructuración, refinanciación, etc.

- **Intereses Comisiones y Gastos Deuda Pública**

Corresponde al pago de los intereses, comisiones y gastos de la deuda adquirida con la banca comercial para el Ente Gestor y el Proyecto

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social del sector transporte, tales como:

- Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura : Adquisición de bienes y servicios destinados al mejoramiento, mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo y de los elementos que la integran tales como puertas, barandas, accesos peatonales y vehiculares, tuberías, redes eléctricas, de voz y datos, iluminación, señalización, equipos, motores, ascensores, red de semáforos, plantas electicas, etc.

- Estudios, diseños, consultorías, interventorías y mitigación, relocalización de la población afectada.

- Divulgación y Socialización del SITM: Adquisición de bienes y servicios encaminados a la divulgación, socialización y promoción del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM

- Otros gastos tales como: Aseo y Vigilancia y seguridad de la infraestructura del sistema, educación a los usuarios del SITM, desarrollo institucional, gobierno en línea estrategia definida por el Gobierno Nacional mediante el decreto 1151 de 2008 .

CUENTAS POR PAGAR

Represente el valor de las obligaciones, adquiridas con el presente presupuesto de la vigencia anterior, que se encuentran pendientes de pago y/o ejecución y se constituyen al inicio de la vigencia de conformidad con las normas legales vigentes. (Cuentas por pagar de tesorería y de presupuesto).

ARTICULO 19°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

OMAR ALONSO TORO SÁNCHEZ
Gerente General

OLGA CECILIA CARVAJALGÓMEZ
Directora Financiera

E/P: Ana María Giraldo